

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/584
18 de diciembre de 2007

(07-5633)

Consejo General
18 y 19 de diciembre de 2007

Original: inglés

EXAMEN DE LA EXENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994

Respuesta de los Estados Unidos a la comunicación del Japón relativa al examen de conformidad con el párrafo 3 del GATT de 1994

La siguiente comunicación, de fecha 17 de diciembre de 2007, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

Pregunta 1

El Japón desea señalar que algunos datos recogidos en los cuadros relativos a las entregas de astilleros de los Estados Unidos de 2001 a 2005, que figuran en las páginas 2 y 3 del informe (WT/L/680), no parecen concordar, aunque se han usado las mismas fuentes para esos cuadros (véanse los ejemplos *infra*). Habría que aclarar la relación existente entre los datos de esos dos cuadros y facilitar, en su caso, datos corregidos.

Respuesta

Convenimos en que hubo un error en esas dos casillas específicas del cuadro, que hemos corregido.

Pregunta 2

Los Estados Unidos incluyen en el informe una nota en la que dicen que "[e]l informe puede no reflejar con precisión los pedidos de embarcaciones cancelados o aplazados". No obstante, consideramos que los Estados Unidos deben facilitar información pertinente que refleje con precisión la situación actual de los astilleros estadounidenses. Por consiguiente, pedimos a los Estados Unidos que faciliten información más precisa sobre la base de fuentes distintas de los Servicios de Información Marítima de Lloyd's, si la información obtenida de estos últimos es insuficiente.

Respuesta

Los Servicios de Información Marítima de Lloyd's disponen de una de las bases electrónicas de datos navales más completas del mundo. La información facilitada por Lloyd's tiene limitaciones que hemos reconocido en nuestras comunicaciones anteriores. La Administración Marítima se esfuerza por asegurarse de que la información (explícita o implícita) sea correcta. Se han tomado todas las medidas posibles para que la información facilitada sea exacta y actualizada. Sin embargo, la Administración Marítima no puede hacerse responsable de errores u omisiones de terceros, por ejemplo Lloyd's.

./.

Pregunta 3

Según su respuesta, los Estados Unidos no tienen un umbral ni criterios cuantitativos específicos en lo que respecta a la capacidad de construcción naval o de mantenimiento a efectos de seguridad nacional. En ausencia de un umbral o criterios de ese tipo, ¿cómo pueden evaluar los Estados Unidos su capacidad de construcción naval o de mantenimiento? Nos preocupa que la ausencia de ese umbral y de esos criterios permita la adopción de decisiones arbitrarias por parte de los Estados Unidos y el mantenimiento de la exención de forma permanente.

Respuesta

El Departamento de Defensa, junto con el Departamento de Seguridad Interior y otros organismos encargados de la seguridad nacional, realiza evaluaciones cualitativas, no cuantitativas. Teniendo en cuenta que el carácter de los riesgos ha evolucionado a lo largo de los años, la evaluación del nivel de seguridad necesario es objeto continuamente de examen y perfeccionamiento.

Pregunta 4

En el informe figura un "pontón". Según la respuesta de los Estados Unidos, el pontón se considera un tipo de buque y está inscrito en las listas del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos. Dado que este tipo de buque se utiliza amarrado en un punto fijo, consideramos que no se debe incluir en la categoría "embarcaciones [...] para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva" en el marco del párrafo 3 a) del GATT de 1994. ¿Podrían los Estados Unidos proporcionar información más detallada al respecto?

Respuesta

Estamos de acuerdo; la inclusión del "pontón" fue un error involuntario, que ha sido corregido.

Pregunta 5

Según la respuesta de los Estados Unidos, no se dispone de la información adicional sobre la utilización, venta, alquiler o reparación de las embarcaciones pertinentes prevista en el párrafo 3 c) del GATT de 1994. Pedimos a los Estados Unidos que faciliten en breve dicha información, dado que, en virtud de ese párrafo, tienen la obligación de suministrar esos datos cada año.

Respuesta

Como hemos indicado anteriormente, aún no disponemos de ninguna fuente para esta información.
